



NIT 800.095.961-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOLÍVAR – CAUCA
DESPACHO ALCALDÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 022
27 ENE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA PARA LA VIGENCIA 2025”

La alcaldesa del municipio de Bolívar Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 136 de 1994 art. 91 literal D modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012, literal D, La Ley 1474 de 2011 Art. 74, Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y...

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que tal como lo establece el artículo 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación la resolución de apertura debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso.
3. Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 establece EL **Plan Anual de Adquisiciones**. *Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.* Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que Colombia Compra Eficiente publicó “la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones PAA, donde se establece que la entidad debe designar un funcionario encargado del PAA, además de conformar un equipo de apoyo para la elaboración del mismo.”

La entidad Municipal en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, nombro al Almacenista Municipal, como el funcionario encargado de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, quien tiene a su cargo, 'obtener la información necesaria para diligenciarlo, solicitar la aprobación, Publicar,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOLÍVAR – CAUCA DESPACHO ALCALDÍA

NIT 800.095.961-2

Revisar y actualizarlo. Como también conformar el equipo de apoyo integrado por los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficinas de las diferentes dependencias de la Administración Central del Municipio de Bolívar Cauca.

5. Que el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.1.4.2**. Establece que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. Igualmente en su **Artículo 2.2.1.1.1.4.3** habla de la obligación de que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bolívar Cauca para la vigencia 2025, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2025 en la página web Bolivar-cauca.gov.co , en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, y en la página SIA (Sistema Integral de Auditoria) en el cual se adjunta la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Bolívar Cauca, **27 ENE 2025**


SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ DORADO
Alcaldesa Municipal

REVISÓ: IRMA PATRICIA MUÑOZ. SECRETARÍA DE GOBIERNO

REVISÓ: KEVIN GALINDEZ – TESORERO MUNICIPAL

REVISÓ: JOHANA MARCELA VIDALES – SECRETARÍA DE SALUD

REVISÓ: MARIO ALEXANDER RENDÓN MUÑOZ – SECRETARIO DE PLANEACIÓN

REVISÓ: LISBETH ERAZO GÓMEZ – SECRETARÍA DE HACIENDA

REVISÓ: WILSON FERNANDO SAMBONI – SECRETARIO DE TRANSITO

PROYECTO: BRIGIETH ALEXANDRA BURBANO- ALMACENISTA MUNICIPAL